



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 207 -2023-GGR-GR PUNO

01 SEP. 2023

Puno,



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO



Vistos, el expediente N° 2989-2023-ORAJ, sobre informe de corte de obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 675) POMATA - YOROHOCO, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO";

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con Informe N° 1765-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY, remite a la Gerencia General Regional, el Informe de Corte del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 675) POMATA - YOROHOCO, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO" con CUI N° 2194702, para su trámite correspondiente;



Que, mediante Directiva Regional N° 10-2018-GOBIERNO REGIONAL PUNO - NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA, en su capítulo VIII. Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria Directa de Proyectos de Inversión, numerales 8, 10 sobre el plazo de ejecución de ejecución del Proyecto de Inversión y 8.13 Modificaciones de un proyecto de Inversión durante la etapa de ejecución física;



Que, la Directiva Regional N° 02-2023-GOBIERNO REGIONAL PUNO - "NORMAS QUE REGULAN LA INTERVENCION Y CORTE DE EJECUCIÓN DE OBRAS EN LA MODALIDAD POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO", en su numeral 10.1, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura o unidades ejecutoras de inversiones, quedan facultados, para elaborar y garantizar, la presentación de informe de corte de ejecución de obra. En su numeral 9.8 establece que la Gerencia General Regional, emite acto resolutivo aprobando el corte de obra;

Que, cabe mencionar que el Informe de Corte de la Obra ha sido presentado por los actuales responsables de la obra, Ing. Elmer José Flores Chino, residente de obra, con aval del Ing. Juan Víctor Suaña Quispe, supervisor de obra; quienes asimismo presentan el informe de levantamiento de las observaciones realizadas al corte de obra;



Que, con Informe N° 0047, 0048-2023-GRP/ORSyLP/MLY, el Supervisor de Obra, remite el Informe de Corte a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

Que, mediante Informe N° 1765-2023-GR PUNO-GGR/ORSyLP/MLY de fecha 25 de agosto del 2023, la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite el Informe de Corte, en el que manifiesta:

"...2.3. AVANCE FÍSICO FINANCIERO DE OBRA

- De las valorizaciones realizadas de los avances acumulados físicos y financieros respecto al informe sesgado a diciembre por parte de los anteriores ejecutores, en el cual se informa la valorización acumulada a diciembre del 2022, así mismo la valorización acumulada al corte de obra al 31 de enero del 2023, como se muestra en el siguiente cuadro. N°01
- De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables indican que, se generó DESBALANCE en la valorización actual de corte al 31 de enero del 2023, respecto al anterior presentada por los anteriores responsables a diciembre del 2022, la diferencia es de 0.57 % mismo que representa el monto S/. 264,765.71 con respecto al costo directo.

DESCRIPCIÓN	AVANCE FÍSICO (COSTO DIRECTO)		AVANCE FINANCIERO (A NIVEL DE DEVENGADO)	
	PRESUPUESTO S/.	%	PRESUPUESTO S/.	%
ANTERIOR DICIEMBRE 2022	S/. 3.440.003.12	7.45	S/. 3.544.908.91	6.87
CORTE A 31 DE ENERO 2023	S/. 3.175.237.41	6.87	S/. 3.544.908.91	6.87
DESBALANCE	S/. 264.765.71	0.57	S/. 00.00	00.00
SALDO RESPECTO AL CORTE	S/. 43.012.876.85	93.13	S/. 48.020.576.32	93.13

CUADRO N°01



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 207 -2023-GGR-GR PUNO

01 SEP. 2023

Puno,



• El corte del avance financiero valorizado tiene un gasto presupuestal a nivel de devengado a DICIEMBRE DEL 2022, mismo que suma S/. 3,544,908.91 que equivale a un 6.87% del presupuesto total...";

Que, en el aludido informe en la parte de conclusiones señala: "...• Se concluye que la VALORIZACIÓN FÍSICA AL CORTE es de S/.3,175,237.41 que representa un 6.87% y la VALORIZACIÓN FINANCIERA AL CORTE es de S/.3,544,908.91 que representa un 6.87%.

• De las valorizaciones reales realizadas por los actuales responsables se muestra que, se generó un DESBALANCE respecto a la última valorización presentada por los anteriores ejecutores, la diferencia es de 0.57% mismo que representa el monto S/. 264,765.71 con respecto al costo directo.

• Según el cuadro anterior, el informe de corte al 31 de enero del 2023 remitido, fue aprobado por el supervisor de obra Ing. Juan Víctor Suaña Quispe y con opinión favorable del especialista Ing. Gabino Pacco Flores, así mismo se recomienda a la oficina de Sub Gerencia de Obras y a La Gerencia Regional de Infraestructura tomar las acciones necesarias y derivar el presente informe de corte al órgano de control interno (OCI-GORE PUNO) para realizar las diligencias necesarias, así mismo la residencia de obra y el supervisor de obra recomiendan proceder de acuerdo a las disposiciones administrativas en relación a las causales del precedente por la presunción de daños y perjuicios ocasionados en contra del Gobierno Regional de Puno.

• Por lo mencionado anteriormente se declara PROCEDENTE el informe de corte al 31 de enero del 2023, a fin de realizar el trámite correspondiente...";

Que, con Memorándum N° 1304-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 28 de agosto del 2023, se dispone que en la parte resolutive se incorpore: "DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de la Obra..."; y

Estando al Informe N° 167-2023-GRP-GRI-SGEP-RO/EJFC del Residente de Obra, Informe N° 0047-2023-GRP/ORSLP/SO-JVSQ e Informe N° 0048-2023-GRP/ORSLP/SO-JVSQ del Supervisor de Obra, Informe N° 1765-2023-GR PUNO-GGR/ ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y Memorandum N° 1304-2023-GR-PUNO-GGR de Gerencia General Regional;

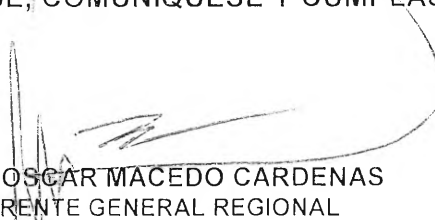
En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el Informe de Corte de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA (PU 675) POMATA - YOROHOCO, PROVINCIA DE CHUCUITO - PUNO".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remita copias del presente expediente administrativo a la Procuraduría Pública Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, a fin de determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al desfase advertido en la valorización física del Informe de Corte de la Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

